

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

13928 *ORDEN de 24 de mayo de 1975 por la que se convoca concurso para la concesión de seis becas en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 191, de 10 de agosto), se convoca concurso para la concesión de seis becas en dicha Academia para ampliación de estudios, cuya distribución es la siguiente:

Historia del Arte, dos becas.
Museología, una beca.
Restauración de Obras de Arte, una beca.
Canto, Dirección orquestal o Solista instrumental, una beca.
Dirección y Técnica teatral, una beca.

Dichas becas tendrán la duración de ocho meses, comprendidos entre el 1 de noviembre al 30 de junio. La dotación para cada una de las becas es de 140.000 liras mensuales y residencia en la Academia. De dicha cantidad la Dirección retendrá la suma necesaria para atender los gastos de manutención. Los becarios disfrutarán de un póliza de Seguro de Enfermedad y Accidentes a cargo de la Institución mientras permanezcan en Italia. Asimismo recibirán para gastos de viaje a Roma y regreso a España la cantidad que señalen los presupuestos de la Academia. El disfrute de la beca será ininterrumpido e incompatible con el simultáneo de cualquier otro tipo de beca o ayuda. Los becarios no podrán desarrollar otra actividad en la Academia que no sea la específica de sus becas. Al aceptar la beca los interesados se comprometen a cumplir la Reglamentación de la Academia en todas sus partes. Dicha Reglamentación puede ser consultada por los titulares de las becas en la Sección de Instituciones de la Dirección General de Relaciones Culturales de este Ministerio. Los beneficios de las becas recaen individualmente sobre sus titulares, no pudiendo residir en la Academia los familiares de los becarios.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener veintitún años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar totalmente libre de las obligaciones del servicio militar durante el tiempo de la beca.

Todos estos extremos deberán ser acreditados documentalmente mediante partida de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales y certificado de la autoridad militar competente. Además de estos documentos deberán presentar una memoria en la que expongan el programa de ampliación de estudios que se propongan realizar durante su estancia en la Academia. Asimismo presentarán cuantos certificados posean, acreditativos de sus méritos, como títulos académicos, certificaciones de estudios con calificaciones, trabajos publicados, presentaciones de sus Profesores, conocimiento suficiente del idioma italiano, curriculum vitae, etc.

Los aspirantes remitirán al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, y dirigidas al excelentísimo Ministro, sus solicitudes documentadas en el término de un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso será resuelto en el seno del Patronato de la Academia Española de Bellas Artes en Roma por la Comisión que se formará a tal efecto. Esta Comisión podrá, en cualquier momento solicitar la presencia de los concursantes para ampliar su información y comprobar cuantos extremos considere necesarios a efectos de una valoración exacta de sus méritos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1975.

CORTINA MAURI

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA

13929 *ORDEN de 27 de mayo de 1975 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales llevada a cabo por la Delegación General para España de la Entidad «The London Assurance» (E-30).*

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «The London Assurance», domiciliada en Madrid, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales, por la Central de dicha Entidad, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «The London Assurance» la modificación de los artículos 10, 11, 12, 13 y 26 de sus Estatutos sociales, en orden, principalmente, al nombramiento de los Organos rectores, acordados por la Junta general extraordinaria de socios, celebrada en Londres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

13930 *ORDEN de 27 de mayo de 1975 por la que se reorganiza la zona de Hospitalet de Llobregat, en la provincia de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Delegación de Hacienda de Barcelona, para reorganizar la zona recaudatoria de Hospitalet de Llobregat, décima de la capital,

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 12.4 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, y de conformidad con lo dispuesto por esa Dirección General, tiene a bien disponer:

Primero.—Que de la actual demarcación de la zona de Hospitalet de Llobregat, se segreguen los términos municipales de Begas, Castelldefels, Cornellá de Llobregat, Gavá, Prat de Llobregat, San Baudillo de Llobregat, San Clemente de Llobregat, Santa Coloma de Cervelló y Viladecans, para constituir con ellos el territorio de una nueva zona que se denominará «Undécima de la capital, Cornellá de Llobregat», con capitalidad en esta población, y

Segundo.—Que dicha modificación se implante, con reserva de los derechos del Recaudador actual de la zona de Hospitalet, tan pronto como las necesidades del servicio lo permitan.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Álvarez Rendueles.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

13931 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 28 de junio de 1975.*

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 28353

Vendido en Puertollano, Ribadeo, Madrid, Málaga, San Javier, Telde, Sevilla, Valencia, Bilbao, Gijón, Monóvar, Barcelona, Cáceres, La Coruña y Huelva.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 28352 y 28354.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 28301 al 28400, ambos inclusive (excepto el 28353).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como en primer premio en	53	
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	3	
1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número	14185	
Vendido en Madrid, Lérida, Málaga, Oviedo, Villa de Moya, Sevilla, Soria, Bilbao, Candás, Elche, Manacor, Barcelona, Burgos, Palma del Río y San Sebastián,		
2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los billetes números 14184 y 14186.		
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 14101 al 14200, ambos inclusive (excepto el 14185).		
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número	16687	
Vendido en Barcelona, Madrid, Málaga, Avilés, Villagarcía de Arosa, Sevilla, Teruel, Bilbao, Jerez de la Frontera, Santa Pola, Calella, Miajadas, La Coruña y Villafranca de Ordizia.		
2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los billetes números 16686 y 16688.		
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 16601 al 16700, ambos inclusive (excepto el 16687).		
16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	4473	4788
2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en		
035	436	639
141	527	679
210	549	700
237	560	752
317	560	758
379	567	770
385	586	778
390	639	781

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las dieciocho series, 208.800 premios, por un importe de 504.000.000 de pesetas.

Madrid, 28 de junio de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

13932 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de julio de 1975.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de julio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de doce series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 6.000.000 (una extracción de 5 cifras)	6.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ..	1.600.000
2.480 de 10.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	24.800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	400.000
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	150.000
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	91.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000

Premios de cada serie	Pesetas
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.600	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 28 de junio de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

13933 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de la Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes: